

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2019-8675 *Orden HAC/40/2019, de 23 de septiembre, por la que se aprueba el modelo de documento de ingreso 037 de Plazos de Aplazamiento/Fraccionamiento.*

La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria en su artículo 10.3 establece que el procedimiento, efectos y requisitos de las formas de extinción de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública autonómica se regularán supletoriamente por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

En su artículo 13 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, establece que podrán aplazarse o fraccionarse el pago de los derechos de naturaleza pública debidos a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.

Desde el año 2000 se está implantando progresivamente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria el sistema de gestión integral de ingresos: Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO), realizándose a través del mismo la gestión e ingreso de los impuestos cedidos y demás recursos del Gobierno de Cantabria, mediante los documentos normalizados de autoliquidación, declaración-liquidación, liquidación y otros aprobados al efecto.

El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que la Administración Tributaria promoverá la utilización de recursos electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Añade este precepto que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de dichas técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

La utilización de estas nuevas vías permite a los ciudadanos no desplazarse hasta las dependencias de la Administración para cumplir con sus obligaciones ante la Hacienda Pública autonómica en cuanto a la presentación y pago de autoliquidaciones en la caja de la Administración o en las oficinas de las entidades colaboradoras de la recaudación autorizadas para el cobro de las mismas, facilitando, además, realizar dichos trámites incluso fuera del horario de atención al público.

La puesta en funcionamiento de un nuevo sistema para la gestión de los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento hace necesario poner a disposición de los ciudadanos un nuevo documento de ingreso que además permita cumplir con los diferentes requerimientos de disponibilidad de accesibilidad una vez que han recibido la correspondiente resolución del órgano competente en periodo voluntario o ejecutivo de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento y poder cumplir las obligaciones materiales a través de cualquiera de los medios de pago autorizados en el Gobierno de Cantabria durante todo el periodo indicado en los calendarios.

LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 193

Por todo lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 35.f de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación del modelo del documento de ingreso 037.

a) Se aprueba el modelo de documento de ingreso 037. Ingresos de Plazos de Aplazamiento/Fraccionamiento, que figura como anexo de la presente Orden.

b) El modelo 037 será utilizado para el pago de los plazos correspondientes a expedientes de concesión de Aplazamiento o Fraccionamiento del Gobierno de Cantabria.

c) El modelo consta de un ejemplar, de tal forma que la parte mitad superior corresponde con el talón de cargo (justificante para la entidad colaboradora de la recaudación) y en la mitad inferior ejemplar para el interesado: carta de pago.

d) Los documentos modelo 037 de cada uno de los plazos estarán a disposición de los ciudadanos desde el día 1 (excepto enero que será a partir del día 5) del mes de vencimiento, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, en los siguientes lugares:

a. En la dirección electrónica: <http://ovhacienda.cantabria.es> seleccionando en "fraccionamientos impresión y pago".

b. En el órgano gestor que le concedió el aplazamiento/fraccionamiento o cualquier dependencia de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Artículo 2.- Lugar de ingreso y presentación.

En los modelos se indicarán en cada momento los diferentes medios y lugares de pago autorizados.

Una vez realizado el pago, el obligado no debe presentar ningún documento en el Gobierno de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria para que dicte las instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Santander, 23 de septiembre de 2019.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

LUNES, 7 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 193

ANEXO

Ingreso Fracción
Modelo 037



GOBIERNO de CANTABRIA

Ejemplar para la ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA

TALÓN DE CARGO		
NÚMERO DOCUMENTO	CÓDIGO TERRITORIAL	N.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
IMPORTE A INGRESAR		
Validación por la entidad bancaria colaboradora (este documento no será válido sin la certificación mecánica o manual mediante sello de la Sucursal)		

Los campos en negrilla deberán ser capturados por la Entidad Bancaria Colaboradora

CSV: La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: www.agenciacantabratributaria.es con este CSV

Ingreso Fracción
Modelo 037



GOBIERNO de CANTABRIA

-----CORTAR POR AQUÍ-----

Ejemplar para el INTERESADO

CARTA DE PAGO			
NÚMERO DOCUMENTO	CÓDIGO TERRITORIAL	N.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
NUMERO DEUDA FRACCIONADA	FRACCIÓN	ACUERDO	VENCIMIENTO
CONCEPTO DEUDA FRACCIONADA			
PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	IMPORTE A INGRESAR

CSV: La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: www.agenciacantabratributaria.es con este CSV

LUGARES DE PAGO:

- En la Caja del Gobierno de Cantabria (Paseo Pereda nº 13, Bajo, Santander), mediante ingreso en efectivo, adeudo en cuenta abierta en el Banco Santander, tarjeta de crédito o débito (excepto American Express y Diners Club) o cheque bancario o conformado nominativo a favor del Gobierno de Cantabria.
- En cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras, mediante ingreso en efectivo o adeudo en cuenta abierta en la misma entidad:
- Mediante tarjeta de crédito o débito (excepto American Express y Diners Club) en <https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual>.
- Con certificado digital seguro o dni electrónico en <https://ovhacienda.cantabria.es/emouro> con cargo en cuenta abierta en las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

Validación por la entidad bancaria colaboradora (este documento no será válido sin la certificación mecánica o manual mediante sello de la Sucursal)